Villahermosa, Tabasco, 29 de octubre de 2026
Oficio Número: COTAIP/1195/2026
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/0176/2026-DRRTDP
Número de expediente PNT: CENTR2613237
Expediente: COTAIP/0173/2026
Folio PNT: 511473800017326

Asunto: Cumplimiento de Acuerdo de Admisión.

M.D. SERGIO ALBERTO CANTO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS DE REVISIÓN, TRANSPARENCIA
Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

La suscrita Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con personalidad que acredito en términos del nombramiento de fecha 05 de octubre de dos mil veinticuatro, del expediente en que se actúa, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Retorno Vía 5 Edifico No. 105, 2° Piso Colonia Tabasco 2000, designando para que en mi nombre y representación las reciban los CC. Lic. María Teresa Gordoa Hernández, M.D. Moisés Acosta García, Lic. María Guadalupe Morales Arias, Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa y Lic. Maribel Domínguez Hernández, en cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 21 de octubre de 2026, notificada a la Coordinación a mi cargo el mismo día, en autos del **Recurso de Revisión,** con número de **Expediente RR/DAI/0176/2026-DRRTDP**, interpuesto por el solicitante, en contra de la respuesta dada a la **Solicitud de Acceso a la Información Folio 511473800017326**, en la que solicitó:

"1.- Copia íntegra de todas las actas circunstanciadas, verificaciones, inspecciones, supervisiones, recorridos o diligencias, efectuadas entren el 1ro. de enero y 30 de abril de 2026 por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco, relacionadas con la seguridad y operación de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", con motivo de la Feria Tabasco 2026.

2.- Copia íntegra de los dictámenes, opiniones técnicas, reportes, minutas, informes, memorándums u oficios emitidos entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026, mediante los cuales la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro haya determinado que la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María" cumplía con las condiciones de seguridad necesarias para operar antes del 1 de mayo de 2026, fecha en que inició formalmente la Feria Tabasco 2026.

3.- Copia íntegra de los documentos oficiales mediante los cuales se acrediten las revisiones realizadas entre el 1ro., de enero y el 30 de abril de 2026 por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro en la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", antes del 1 de mayo de 2026, fecha en que inició formalmente la Feria Tabasco 2026, a las siguientes instalaciones:

a). - Instalaciones eléctricas;
b). - Instalaciones de gas;
c). - Rutas y salidas de evacuación;
d). - Extintores y equipos contra incendio;
e). - Señalización;
f). - Aforo permitido;
g). - Condiciones estructurales;
h). - Medidas de seguridad implementadas para expositores y locales comerciales instalados en la Nave1.

4.- Copia íntegra del Programa Interno de Protección Civil, Plan Operativo, Plan de Emergencias o documento equivalente aplicable a la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", relativo cpn la Feria Tabasco 2026, registrado y autorizado entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026, antes del 1ro de mayo de 2026, por el Ayuntamiento del Municipio de Centro o la Coordinación de Protección Civil del referido Municipio.

5.- Copia íntegra de los oficios, comunicaciones, requerimientos, recomendaciones o medidas preventivas emitidas entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026 por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, organizadores, expositores o cualquier autoridad relacionada con la operación de la Nave Uno del Parque Dora María en el que se llevó a cabo la feria de Tabasco 2026.

6.- Copia íntegra de los documentos mediante los cuales la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, acreditó entre el 1ro. de enero y el 30 de abril de 2026, haber cumplido sus funciones legales de inspección, supervisión, prevención, verificación y vigilancia respecto de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", antes del inicio de operaciones de la Feria Tabasco 2026.

7.- Señale el nombre, cargo y adscripción de los servidores públicos municipales que participaron en las inspecciones, verificaciones o autorizaciones relacionadas con la seguridad y protección civil de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", mencionadas en el numeral seis (06) inmediato anterior

8.- Informe si la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, detectó observaciones, riesgos, irregularidades o incumplimientos en la Nave Uno, entre el 1ro., de enero y 30 de abril de 2026, antes del 1 de mayo de 2026 y, en su caso, me entregue copia íntegra de los documentos en los que consten dichas observaciones y las medidas correctivas ordenadas.

9.- Copia de las Actas de supervisiones efectuados a la Nave Uno del parque Dora María por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026, antes del 1ro. de mayo de 2026, al respecto, además, solcito la siguiente información:

a). - Todos los expedientes administrativos relacionados";
b). - Bitácoras de supervisión diaria";
c). - "Evidencia fotográfica";
d). - "Correos institucionales";

Medio de notificación **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia** Modalidad de entrega de la información **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT." ...(Sic).**

Vengo por medio del presente escrito a informar las manifestaciones con relación del cumplimiento del Acuerdo de Admisión señalado con antelación, detallando las acciones realizadas al respecto.

OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME

Esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, rinde el presente informe, dentro del plazo señalado por el artículo 146 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha trece de mayo de dos mil veintiséis, se recibió solicitud de acceso a información pública, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **511473800017326**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0173/2026,** en los términos siguientes:
"1.- Copia íntegra de todas las actas circunstanciadas, verificaciones, inspecciones, supervisiones, recorridos o diligencias, efectuadas entren el 1ro. de enero y 30 de abril de 2026 por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco, relacionadas con la seguridad y operación de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", con motivo de la Feria Tabasco 2026.

2.- Copia íntegra de los dictámenes, opiniones técnicas, reportes, minutas, informes, memorándums u oficios emitidos entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026, mediante los cuales la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro haya determinado que la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María" cumplía con las condiciones de seguridad necesarias para operar antes del 1 de mayo de 2026, fecha en que inició formalmente la Feria Tabasco 2026.

3.- Copia íntegra de los documentos oficiales mediante los cuales se acrediten las revisiones realizadas entre el 1ro., de enero y el 30 de abril de 2026 por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro en la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", antes del 1 de mayo de 2026, fecha en que inició formalmente la Feria Tabasco 2026, a las siguientes instalaciones:

a). - Instalaciones eléctricas;
b). - Instalaciones de gas;
c). - Rutas y salidas de evacuación;
d). - Extintores y equipos contra incendio;
e). - Señalización;
f). - Aforo permitido;
g). - Condiciones estructurales;
h). - Medidas de seguridad implementadas para expositores y locales comerciales instalados en la Nave1.

4.- Copia íntegra del Programa Interno de Protección Civil, Plan Operativo, Plan de Emergencias o documento equivalente aplicable a la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", relativo cpn la Feria Tabasco 2026, registrado y autorizado entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026, antes del 1ro de mayo de 2026, por el Ayuntamiento del Municipio de Centro o la Coordinación de Protección Civil del referido Municipio.

5.- Copia íntegra de los oficios, comunicaciones, requerimientos, recomendaciones o medidas preventivas emitidas entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026 por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, organizadores, expositores o cualquier autoridad relacionada con la operación de la Nave Uno del Parque Dora María en el que se llevó a cabo la feria de Tabasco 2026.

6.- Copia íntegra de los documentos mediante los cuales la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, acreditó entre el 1ro. de enero y el 30 de abril de 2026, haber cumplido sus funciones legales de inspección, supervisión, prevención, verificación y vigilancia respecto de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", antes del inicio de operaciones de la Feria Tabasco 2026.

7.- Señale el nombre, cargo y adscripción de los servidores públicos municipales que participaron en las inspecciones, verificaciones o autorizaciones relacionadas con la seguridad y protección civil de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", mencionadas en el numeral seis (06) inmediato anterior

8.- Informe si la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, detectó observaciones, riesgos, irregularidades o incumplimientos en la Nave Uno, entre el 1ro., de enero y 30 de abril de 2026, antes del 1 de mayo de 2026 y, en su caso, me entregue copia íntegra de los documentos en los que consten dichas observaciones y las medidas correctivas ordenadas.

9.- Copia de las Actas de supervisiones efectuados a la Nave Uno del parque Dora María por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2026, antes del 1ro. de mayo de 2026, al respecto, además, solcito la siguiente información:

a). - Todos los expedientes administrativos relacionados";
b). - Bitácoras de supervisión diaria";
c). - "Evidencia fotográfica";
d). - "Correos institucionales";
Medio de notificación **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia** Modalidad de entrega de la información **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT" ...(Sic.).**

DOS. - En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turno dicha solicitud a la Coordinación de Protección Civil, quien mediante oficio **CMPC/0429/2026,** indicó:

"Hago de su conocimiento que, no contamos con Solicitud, actas circunstanciadas, verificaciones, inspecciones, supervisiones, recorridos o diligencias; dictámenes, opiniones técnicas, reportes, minutas, informes memorándums u oficios, Programa Interno de Protección Civil, Plan Operativo, Plan de emergencia o documentos aplicables a la Nave Uno del Parque Tabasco, correspondiente a la fecha del 1ro de enero al 30 de abril 2026.

Lo anterior, toda vez que, esta Coordinación a mi cargo, no participó en la preparación de logística, inspección o supervisión del recinto en el periodo mencionado, por no corresponder al ámbito municipal; en virtud que, el inmueble y evento de Feria es de competencia estatal." ...(Sic). ----------

En consecuencia, con fecha 26 de mayo de dos mil veintiséis, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó **Acuerdo COTAIP/0199-511473800017326,** mediante el cual se puso a disposición del interesado dichas actuaciones.

ATENCIÓN AL ACUERDO DE ADMISIÓN
ACCIONES REALIZADAS

Inconforme el solicitante presentó recurso de revisión número **RR/DAI/0176/2026-DRRTDP,** en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación:
"Con fundamento en los artículos 6, párrafos segundo, tercero y cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8.1 y 13.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4 Bis, fracciones I, IV, V, VI y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 14, 29, fracción II, 137, 138, fracciones III y XII, 139 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, vengo a interponer RECURSO DE REVISIÓN, en contra del Acuerdo COTAIP/0199-511473800017326, de fecha 26 de mayo de 2026, notificado el mismo día, emitido por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro; Tabasco; esto, conforme al Archivo en formato de PDF, con 17 paginas, que adjunto a este Recurso." ...(Sic). Recurso admitido invocando **el artículo 138 fracciones II, III, XII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Para su atención se turnó de nueva cuenta a la **Coordinación de Protección Civil,** quien mediante Memorándum **CPC/0921/2026,** manifestó:

> **"En Atención a los agravios expresados por el hoy recurrente, esta unidad administrativa con las facultades y atribuciones que le confiere los artículos 260 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, me permito expresar los siguientes alegatos:**
>
> **La primigenia respuesta que se otorgó al particular mediante el oficio CMPC/0429/2026, de 15 de mayo del presente año, para atender la solicitud de información, se le hizo saber claramente que no contamos con las documentales ni datos requeridos en los putos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del folio de la solicitud PNT 511473800017326, en virtud que la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco, no tuvo intervención en la preparación de logística, inspección y supervisión de la Nave Uno del Parque Tabasco "Dora María", en virtud que, la organización de la Feria Tabasco, fue realizada por el ámbito estatal.**
>
> **En ese contexto, no hubo una expresión de declaración de inexistencia, ni incompetencia, como lo asevera el inconforme en sus agravios, ya que por el solo hecho de no haber participado ni antes ni durante la organización de la Feria Tabasco en el periodo del uno de enero al 30 de abril del 2026, no contamos con las documentales requeridas.**

Sin embargo, en aras de crear certeza jurídica al hoy recurrente, que no obran las documentales y datos requeridos en los archivos de esta Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a lo previsto a los artículos 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos y electrónicos que se cuentan en las áreas que integran la estructura orgánica de esta coordinación, tales como:

1. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
2. UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO
3. LA SUBCOORDINACION DE PREVENCION DE RIESGOS
 - Departamento de Redes Ciudadanas
 - Departamento de Protección Civil
 - Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección
 - Departamento de Dictamen
4. SUBCOORDINACIÓN OPERATIVA
 - Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a la Emergencia
 - Departamento de Inspección y Supervisión
 - Departamento de Atención a Animales Amenazados (UAAA)
5. SUBCOORDINACIÓN DE BOMBEROS
 - Unidad Operativa
 - Unidad de Guardia
 - Unidad de Radio-Operación

Lo anterior, toda vez que, somos la única coordinación que conforme a las facultades previstas en los artículos 260 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tiene la atribución para pronunciarse al respecto, NO encontrándose la información requerida en el folio de la solicitud PNT 511473800017326, por lo tanto, la información requerida resulta inexistente. En consecuencia, solicito la intervención del Comité de Transparencia para que proceda a la declaración formal de inexistencia, conforme al numeral 134 de la Ley invocada. "...(Sic).

Se adjuntan las documentales que acreditan la búsqueda exhaustiva y razonable:

Coordinación de Protección Civil	Respuestas
Coordinación	CPC/0921/2026
Unidad De Asuntos Jurídicos	Referido en el CPC/0921/2026
Unidad de Enlace Administrativo	CPC/MEMO/0005/2026
Subcoordinación Operativa	CPC/MEMO/0006/2026
Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a la Emergencia	Referido en el CPC/MEMO/0006/2026
Departamento de Inspección y Supervisión	CPC/MEMO/00012/2026
Departamento de Atención a Animales Amenazados (UAAA)	Referido en el CPC/MEMO/0006/2026
La Subcoordinación de Prevención de Riesgos	CPC/MEMO/0007/2026

Departamento de Redes Ciudadanas	Referido en el CPC/MEMO/0007/2026
Departamento de Protección Civil	Referido en el CPC/MEMO/0007/2026
Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección	Referido en el CPC/MEMO/0007/2026
Departamento de Dictamen	CPC/MEMO/00013/2026
Subcoordinación de Bomberos	CPC/MEMO/0008/2026
Unidad Operativa	CPC/MEMO/00014/2026
Unidad de Guardia	Referido en el CPC/MEMO/0008/2026
Unidad de Radio-Operación	Referido en el CPC/MEMO/0008/2026

CINCO.- Derivado de lo anterior, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1194/2026**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 34, 35 fracción I, II, 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la inexistencia de la información.

En consecuencia, mediante Sesión Extraordinaria **CT/088/2026**, el Comité de Transparencia, resolvió:

> **"PRIMERO. -** Se **CONFIRMA** lo señalado por la Coordinación de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **511473800017326**, descrita en el Considerando I de la presente Acta, no existe en los archivos de este Sujeto Obligado, por lo que se **CONFIRMA Y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**
>
> **SEGUNDO. -** Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia.
>
> **TERCERO. -** Dicha resolución, deberá ser notificada al interesado, por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y la respuesta de la Dependencia responsable, con sus anexos; notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud." …,(Sic).

En consecuencia, con fecha 29 de octubre de 2026, esta Coordinación de Transparencia dictó **Acuerdo COTAIP/0602-511473800017326**, mediante el cual se puso a disposición del recurrente las actuaciones realizadas.

Por las razones y consideraciones expuestas, el recurso de revisión interpuesto carece de elementos que justifiquen su continuidad, ya que esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, llevó a efecto las actuaciones necesarias para atender y dar respuesta a la solicitud de información, garantizando el derecho humano al acceso a la información y adoptando las medidas pertinentes, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia y de conformidad con las atribuciones de la Dependencia responsable, señaladas en el artículo 260 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco,

en el que se advierte que, es la única que posee las respectivas atribuciones, y que derivado de las actuaciones practicadas, se tienen los elementos de convicción, que no se encontró registro alguno de la información solicitada; por ende, el Comité de Transparencia, resolvió declarar su inexistencia. actuaciones que fueron confirmadas, mediante **Acta de Sesión Extraordinaria CT/088/2026,** de fecha 28 de octubre de dos mil veintiséis, de conformidad con sus atribuciones establecidas en los artículos 39 y 40 fracción II, 140 y 141de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se atiende de manera fundada y motivada, la inconformidad expresada por el recurrente.

Sirven de apoyo los siguientes criterios del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia. *Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.* **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

SO/004/2019 Propósito de la declaración formal de inexistencia. *El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.* Precedentes: • Acceso a la información pública. RRA 4281/16 y 4288/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Petróleos Mexicanos Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos. • Acceso a la información pública. RRA 2014/17. Sesión del 03 de mayo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Policía Federal. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov. • Acceso a la información pública. RRA 2536/17. Sesión del 07 de junio de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Gobernación. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Cabe mencionar, que las documentales que acreditan que la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, realizó las acciones pertinentes a fin de brindar el cabal cumplimiento en tiempo y forma al Acuerdo de Admisión de fecha **21 de octubre de 2026**, mismas que obran en el **Buzón Electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, así

como en los estrados electrónico del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, los siguientes documentales:

1. **Oficio COTAIP/1187/2026, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
2. **Oficio COTAIP/1194/2026, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
3. **Acta de Sesión Extraordinaria CT/088/2026**
4. **Acuerdo de Inexistencia COTAIP/0600-511473800017326**
5. **Acuerdo COTAIP/0602-511473800017326**
6. **Impresión de pantalla de la notificación por los estrados electrónicos.**

Es importante precisar que la atención y cumplimiento al presente Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión expediente **RR/DAI/0176/2026-DRRTDP**, se hace en tiempo y forma dentro de los términos establecidos en el artículo 146, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Director de Recursos de Revisión, Transparencia y Datos Personales del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, atentamente pido:

PRIMERO. - Tener por presentando en tiempo y forma el presente Informe y tenerme por dando cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha **21 de octubre de 2026,** en términos del presente escrito.

SEGUNDO. - Conforme al artículo 147, fracción I de la Ley de la materia, se **sobresea** el recurso de revisión por carecer de materia.

TERCERO. - Tener por hechas las consideraciones y justificaciones expresadas para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - En su oportunidad ordénese el archivo del presente expediente, como asunto total y legalmente concluido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarme a sus distinguidas consideraciones.

PROTESTO LO NECESARIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA